



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Fiscalía Municipal Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17º y 81º de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS
Jefe de Coordinación de Gabinete: Julián Carlos OBERTI
Secretario de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura: Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial: Germán Adrián DI BELLA
Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN
Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Guillermo Luis DE RIVAS
Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA
Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Deporte y Turismo: Agustín CALLERI
Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA
Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI
Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO
Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI
Vicepresidente tercero: Nicolás S. PEREZ
Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA
Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

Junio de 2023

DECRETO N° 1834/2023
2 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por la Sra. Mercedes Cecilia VERHAEGHE, DNI N° 12.144.688; de acuerdo con el contrato obrante a fs. 9 del expediente administrativo N° 15050-V-2023 y su adjunto N° 13215-V-2022, consistente en:

*fracción destinada a espacio verde: Totalizando una superficie de mil cuatrocientos doce metros con siete centímetros cuadrados (1.412,07 m²) y se encuentra ubicado en C: 05- S: 01-Mza: 064-P: 002.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Dominio Público Municipal la fracción detallada precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

PROMULGACION TACITA
ORDENANZA N° 496/23

ORDENANZA: 496/23

ARTICULO 1°.- Designase con el nombre de “Pío Rotelli” a la calle de entrada que se ubica en el barrio El Tropezón 2, del ejido urbano de la ciudad Río Cuarto, delimitada perpendicularmente por Camino El Tropezón, tal como se observa en el Anexo I con referencia “A-PÍO ROTELLI”.

ARTICULO 2°.- Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas a colocar los nomencladores en los puntos correspondientes, a los fines de facilitar la ubicación de la arteria indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de abril de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

PROMULGACION TACITA
ORDENANZA N° 498/23

ORDENANZA: 498/23

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el inciso e) del artículo 49° de la Ordenanza 282/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) Los agentes de la División Inspectores de Espectáculos Públicos que estén afectados la jornada completa durante la totalidad del mes realizando tareas de control en la vía pública, o en aquellos lugares en que se desarrollen espectáculos públicos y/o eventos esporádicos de concurrencia masiva: veinticinco por ciento (25%) sobre la asignación básica del cargo que ocupa.”

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago retroactivo de la diferencia entre el monto establecido por la Ordenanza N° 421/22, desde su entrada en vigencia, y el monto establecido por la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de abril de 2023.-

ESTELA G.CONCORDANO; Vicepresidente Primero; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1835/2023
5 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Sra. Erika Luciana GOMEZ, D.N.I. N° 36.426.348, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres meses, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asesoramiento en el área de comunicación, en el ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres dependiente de la Secretaría de Género, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la guardia médica de 24 hs, la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) .

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 1021.03 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 4215- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1836/2023
5 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Sr. Mariano Ezequiel MAIDANA, DNI N° 35.279.639, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, por igual período e idénticas condiciones, para cumplir tareas dentro del ámbito de en la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización, con una retribución en concepto de honorarios por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000), por todo concepto y por mes.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0701.02 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3119- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1837/2023

9 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de junio del corriente, la renuncia presentada por el agente Ángel Eduardo MARIONI, DNI N° 32.097.611, Legajo N° 3671, a las funciones que desempeñaba como Personal Contratado de la Administración Pública Municipal, categoría PC 56 en el área de Desarrollo dependiente de la Subdirección General de Sistemas en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicación.

ARTICULO 2°.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos tres (3) días de proporcional de licencia anual ordinaria año 2023 y proporcional del SAC 2022, imputándose los gastos al Programa-Subprograma N° 701.02.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al agente MARIONI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1838/2023

9 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a las Sras. Cintia Soledad RIVERO, DNI 36.747.752, María Cecilia ROTELLI, DNI 29.581.901 y Alejandra Marcela UTRILLA DNI 18.204.151, como voluntarias en Departamento Discapacidad de la Secretaría de Educación, en el marco de la ordenanza N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10- desde la notificación de la presente hasta el 30 de Noviembre de 2023, con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Dra. MERCEDES NOVAIRA
Secretaria de Educación

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1839/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de junio del 2023, la renuncia presentada por la agente Nora Isabel RINAUDO, DNI N° 12.055.759, Legajo N° 8620, como Personal Permanente, Categoría PCA-TS 9, designada interinamente como PA-TC 16, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de diecinueve (19) años, nueve (9) meses y trece (13) días de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: trece (13) días de licencia anual ordinaria 2022, veintinueve (29) días de proporcional de licencia anual ordinaria año 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 0401.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente RINAUDO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1840/2023

9 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 30 de mayo del corriente, la renuncia presentada por la agente Marta Anabela BILDOZA, DNI N° 31.413.088, Legajo N° 3857, a las funciones que desempeñaba como Personal Contratado de la Administración Pública Municipal, categoría PC 58 en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura.

ARTICULO 2°.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a cuatro (4) días de proporcional de licencia anual ordinaria año 2023 y proporcional del SAC, imputándose los gastos al Programa-Subprograma N° 131.99.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la agente BILDOZA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1841/2023
9 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de junio del 2023, la renuncia presentada por la agente Marta del Carmen CAPPELLINI, DNI N° 16.529.989, Legajo N° 1145, como Personal Permanente, Categoría PA-TM 7, en el ámbito de la Subsecretaria de Salud, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta (40) años, un (1) mes y diez (10) días de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: veintinueve (29) días de proporcional de licencia anual ordinaria año 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 0401.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente CAPPELLINI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1842/2023
9 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico presentado por la firma FEHU S.A., en contra de la Resolución N° 141/2023 de fecha 4 de abril del corriente año, dictada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1843/2023
9 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, el Acta complementaria al emprendimiento productivo -“Mantenimiento de Espacios Verdes Públicos, Inspección de Servicios Descentralizados, Construcción y Colocación de Equipamiento Urbano”, aprobado por Decreto N° 1699/23, suscripta por los agentes María Gabriela MARGARIT, Legajo N° 2790, Ramón Ismael CARRANZA, Legajo N° 1307 y Walter ORTIZ, Legajo N° 3035, por el término de cinco (5) meses, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el programa subprograma 0501.99 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAM N° 032- Fuente de financiamiento: 1101 - Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno,
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1844/2023
9 de junio de 2023

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico extraordinario al Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la Ciudad de Río Cuarto “Sagrada Familia” por la suma mensual de Pesos veinte mil (\$ 20.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por los meses de junio y julio del corriente año, en las condiciones y modalidades establecidas en el convenio de prestación que se suscribirá a tal efecto.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidente del Centro, Mario Domingo ALESCI, D.N.I N° 6.654.727.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4400- Fuente de financiamiento: 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1845/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productiva, suscripta el 2 de febrero de 2023 por el agente municipal Oscar GONZALEZ, Legajo N°: 8306; dependiente de la Fiscalía Municipal, para la realización de las tareas de: clasificación y procesamiento de actas de constatación y causas contravencionales, comunicación y disposición para la consulta de jueces y secretarios de faltas, notificaciones de sentencias contravencionales e intimaciones prejudiciales, carga de datos en el sistema informático municipal, a partir del 2 de junio o de la visación del Tribunal de Cuentas, lo que suceda último y por el plazo de cuatro (4) meses; de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente administrativo 10739-F-2022, afectándolo al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”, abonándose al citado agente una retribución mensual de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000).

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, serán imputados en el Programa-Subprograma 2202.99 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAM N° 0033- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1846/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- ABÓNESE al escribano Carlos Humberto DALVIT y a su adjunta, escribana Marcela DEL VALLE, la suma de Pesos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho (\$ 34.938), en concepto de honorarios y tasas de escrituración de los terrenos ubicados en el denominado “Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto, por una (1) escritura, que obra a fs. 4 del expediente administrativo N° 16696-F-2023. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 4363- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1847/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 522/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 522/23

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de las Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Victorino Domínguez	NC: 3-1-96-6-0
Reina Isabel Rocha	NC: 5-2-181-1-0
Mario Héctor Torres	NC: 3-1-34-30-0

ARTICULO 2º.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de las de contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

Silvia Teresa Pilar Cengia	NC: 2-2-84-22-2
Carlos Ángel Oddi	NC: 3-2-14-37-0
Sandra Viviana Rosas	NC: 6-1-181-3-0
Irma Liliana Flores	NC: 3-1-108-17-0
Ángel Omar Vettulo	NC: 6-2-137-41-0

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1848/2023
9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 523/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 523/23

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Señora Mariela Soledad Mattana, Presidenta de la Cooperativa de Trabajo Pícara Limitada CUIT N° 30-71776625-4, un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos que demanda el desarrollo de la Actividad de Educación Sexual denominada Apropiarnos de la Anatomía del Placer. A cuyo fin se designa a la señora Mariela Soledad Mattana, D.N.I. N° 40.416.450, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1849/2023
9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 524/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 524/23

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Biblioteca Mariano Moreno CUIL N° 30-52002931-8, un aporte económico de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos y mantenimiento de la Institución. A cuyo fin se designa al señor Gabriel Andrés Isaguirre DNI N° 32.933.163, Presidente de la Biblioteca Mariano Moreno, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1850/2023
9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 525/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 525/23

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Vecinal Las Quintas CUIT N° 30 - 669079768, un aporte económico de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos y mantenimiento de la Asociación. A cuyo fin se designa al Sr. Pedro Alejandro Cestasi, DNI N° 24.521.731, Presidente de la Asociación Vecinal Las Quintas, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1851/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 526/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 526/23

ARTICULO 1º.- Otórgase al Sr. Álvaro Fernando Quirós, en representación de la Sub Comisión de Rugby del Aero Club Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos y mantenimiento de la Institución. A cuyo fin se designa al Sr. Álvaro Fernando Quirós, D.N.I. N° 17.733.512, en representación de la Sub Comisión de Rugby del Aero Club Río Cuarto, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1852/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 527/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 527/23

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Rosana Lucia Pérez	NC: 3-1-100-45-0
José Eduardo Bonatto	NC: 4-2-241-11-0
Julio Omar Debía	NC: 6-1-55-16-0
Norma Nelda Fassetta	NC: 1-1-40-15-29

ARTICULO 2º.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de la de Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

Adriana Marisa Zulberti	NC: 5-2-228-6-0
Humberto Ángel Cargaterra	NC: 5-2-183-27-0

ARTICULO 3º.- Condónese el cien por ciento (100%) del pago de la contribuciones que inciden sobre los servicios sanitarios de agua, cloacas y desagües pluviales, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

A.A.T.R.A	NC: 5-1-150-1-0
Biblioteca Mariano Moreno	NC: 1-2-160-20-0

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1853/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 528/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 528/23

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Claudia Amalia Bruera, un aporte económico de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos y de mantenimiento de la Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer Río Cuarto. -LALCEC-. A cuyo fin se designa a la Secretaria Claudia Amalia Bruera, DNI N° 23.160.890, de la Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer Río Cuarto -LALCEC- CUIT N° 33-70707046-9, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1854/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 529/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 529/23

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor José Luis Martínez, en representación del Club Sportivo Buena Vista, un aporte económico de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), que será

abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos y mantenimiento del Club. A cuyo fin se designa al señor José Luis Martínez, D.N.I N° 14.334.234, en representación del Club Sportivo Buena Vista, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1855/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 530/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 530/23

ARTICULO 1°.- Otórgase al Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba -CISPREN CUIT N° 30-55599575-6, Seccional Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Stenta Mil (\$ 70.000), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de organización por la semana del trabajador de prensa. A cuyo fin se designa a la Secretaria Marta Alicia Maezo, del Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba -CISPREN, Seccional Río Cuarto, D.N.I N° 16.274.242, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1856/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 533/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 533/23

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Asociación Vecinal Intendente Mojica	NC: 3-1-64-22-0
Marcelo Fabio Ceballos	NC: 4-1-344-7-0
Vanina Andrea Barbero	NC: 2-1-24-40-0
Amelia Ester Suárez	NC: 5-2-21-17-0
Jorge Humberto Zarate López	NC: 2-2-102-7-0
María Dilma Báez	NC: 1-1-65-30-6
Martha Elina Yrusta	NC: 6-1-325-18-0
María Graciela Rosa Quiroga	NC: 5-1-144-22-0
Amanda Raquel Lucero	NC: 6-1-310-6-11

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de las de Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

María Cristina Benítez	NC: 3-2-137-27-0
Félix Busto	NC: 1-2-23-7-0
Guillermo Roque Suchetti	NC: 1-2-146-53-0
Rodolfo Oscar Marcellino	NC: 5-2-236-21-0

ARTICULO 3°.- Exímase el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los automotores, por el corriente año, al siguiente contribuyente:

Jesica Analía Bertone	D: NMM263
Rodolfo Oscar Marcellino	D: AD434XW

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1857/2023
9 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 534/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 534/23

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Lucas David Coy, en representación del Instituto Studio Norma Fontenla, un aporte económico de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de viajes que demanda la participación de estudiantes, en el XI Festival de Teatro Adolescentes “Vamos que Venimos” con la obra de Danza Teatro “La Casa de Bernarda Alba”. A cuyo fin se designa al señor Lucas David Coy, DNI N° 30.030.17, en representación del Instituto Studio Norma Fontenla CUIT N° 30-64252689-4, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1858/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 535/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

MARCELO BRESSAN
Secretario de Servicios Públicos

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 535/23

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Subsidios al Transporte Público Automotor de Pasajeros implementado por el Estado Nacional y la Provincia de Córdoba para el año 2023, suscripto con la

Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- El cumplimiento del convenio referenciado en el artículo precedente, se ejecutará conforme las condiciones establecidas en el artículo 16º de la Ordenanza N° 440/22 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal Año 2023 -.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1859/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 539/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

MARCELO BRESSAN
Secretario de Servicios Públicos

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 539/23

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la prórroga del Contrato Administrativo, en base a Licitación Pública N° 1/2017, sobre el Sistema de Higiene Urbana, suscripto con la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., para la prestación de los Servicios Básicos N° 1 “Limpieza de vía pública mediante recolección, carga, transporte descarga de residuos sólidos urbanos domiciliarios”, y N° 2 “Limpieza de calles mediante barrido, recolección, carga, transporte y descarga de las bolsas y montículos generados, y su transporte hasta el centro de disposición final que indique el Municipio”, de conformidad con el punto 2.2. del citado contrato, aprobado por Ordenanza N° 339/17.

ARTICULO 2º.- Facúltese a la Secretaría de Servicios Públicos a la suscripción de la documentación respaldatoria y complementaria a los fines del cumplimiento del artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1860/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 540/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

MARCELO BRESSAN
Secretario de Servicios Públicos

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 540/23

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la prórroga del Contrato Administrativo, en base a Licitación Pública N° 2/2017, suscripto con la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., para la prestación del Servicio de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos en el Vertedero Controlado Municipal, de conformidad con el punto 1.5. del citado contrato, aprobado por Ordenanza N° 339/17.

ARTICULO 2º.- Facúltese a la Secretaría de Servicios Públicos a la suscripción de la documentación respaldatoria y complementaria a los fines del cumplimiento del artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1861/2023

9 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 541/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 541/23

ARTICULO 1°.- Abónese a la firma Mayanasi S.A., representada en este acto por el Señor Patricio Francisco Murray, DNI N° 14.624.872, por la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta (\$ 93.170), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 2022 de esta Ciudad de Río Cuarto, en donde actualmente funcionan las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por el período comprendido desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 2 de abril de 2023, inclusive.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0520.99 del Presupuesto de Gastos Vigente- FUAP N° 3491- Fuente de Financiamiento 1101 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1862/2023

9 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la unificación del sentido de calle Luis Reinaudi entre calles Martín Quenón y Presidente Perón Oeste, en sentido Sur- Norte.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental, a realizar los controles convenientes de las calles afectadas e iniciar las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad e información sobre el cambio vial, a la comunidad en general.

ARTÍCULO 3°.- Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

MARCELO A. BRESSAN
Secretario de Servicio Públicos

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1863/2023

9 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Lic. Magalí CARRANZA, DNI N° 39.738.038, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, por igual período e idénticas condiciones, para cumplir tareas de asesoramiento en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Género, con una retribución en concepto de honorarios por la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), por todo concepto y por mes.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 1010.04 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4398- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1864/2023

12 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social desde el día 15 al día 16 de junio de 2023, inclusive, al Secretario Jefe de Coordinación de Gabinete, Abg. Julián Carlos OBERTI.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del C.D. a/c del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1865/2023

13 de junio de 2023

(VER BOLETIN ESPECIAL JUNIO N° 547)

DECRETO N° 1866/2023

23 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 12 de junio del corriente, la renuncia presentada por la agente María Agustina FURLONG, DNI N° 32.208.456, Legajo N° 3239, a las funciones que desempeñaba como Personal Contratado de la Administración Pública Municipal, categoría PCA TM 7.2 en el Departamento Administrativo Contable dependiente de la Subsecretaria de Hábitat en el ámbito de la Secretaria de Obras Públicas.

ARTICULO 2°.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a cuatro (4) días de proporcional de licencia anual ordinaria año 2021, quince (15) días de proporcional de licencia anual ordinaria año 2022, seis (6) días de proporcional de licencia anual ordinaria año 2023 y proporcional de SAC, imputándose los gastos al Programa-Subprograma N° 0620.99.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la agente FURLONG de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del C.D. a/c del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1867/2023
23 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Kevin Sebastián RIBERI, DNI N° 38.418.106, a partir del 1 de mayo de 2023, a las funciones que desempeñaba en carácter de locador de servicios, en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del C.D. a/c del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1868/2023
23 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el Sr. José Carlos BECCARIA D.N.I. N° 8.556.364, de acuerdo con el contrato obrante a fs. 8 expediente administrativo N° 16086-B-2023 y su adjunto N° 14905-B-2023, consistente en:

*fracción destinada a ensanche de calle LITO FICCO: Totalizando una superficie de dos mil novecientos dieciocho con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (2.918,45 m2).-

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Dominio Público Municipal la fracción detallada precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del C.D. a/c del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1869/2023
23 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por la Sra. Cira Griselda ZABALA, DNI N° 21.410.823; de acuerdo con el contrato obrante a fs. 10 del expediente administrativo N° N° 14597-Z-2023 y su adjunto N° 11958-Z-2022, consistente en:

*fracción de terreno destinada a apertura de calle pública: Polígono A-A1-C3-D-A, con una superficie de 1.202,30 m2 (Mil doscientos dos metros con treinta centímetros cuadrados).

*fracción de terreno destinada a apertura de calle pública: Polígono A3-B-C-C1-A3, con una superficie de 1.319,36 m2 (Mil trescientos diecinueve metros con treinta y seis centímetros cuadrados).

*fracción destinada a espacio verde: Totalizando una superficie de mil doscientos cincuenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados (1.256.25 m2) y se encuentra ubicado en C: 07- S: 02-Mza: 034-P: 104

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Dominio Público Municipal la fracción detallada precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del C.D. a/c del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1870/2023
23 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por la Sra. Cira Griselda ZABALA, DNI N° 21.410.823; de acuerdo con el contrato obrante a fs. 11 del expediente administrativo N° N° 14596-Z-2023 y su adjunto N° 11959-Z-2022, consistente en:

*fracción de terreno destinada a apertura de calle pública: Polígono F-F1-F2-F4-A2-A3-A4-A5-F6-F8-A7-B-C-C1-E3-F, con una superficie de 2.170,36 m2 (Dos mil ciento setenta metros con treinta y seis centímetros cuadrados).

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Dominio Público Municipal la fracción detallada precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del C.D. a/c del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1871/2023
23 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales Dr. Lautaro Germán MARCLE, DNI N° 40.678.080, MP 44493, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de septiembre de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el Municipio de la Ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la guardia médica de 24 hs, la suma de Pesos cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho (\$49.138) de lunes a viernes y la suma de Pesos cincuenta y ocho mil siete (\$58.007) los sábados, domingos y/o feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.06 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 4590- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del C.D. a/c del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1872/2023

23 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Dra. Julieta Antonella JUAREZ, D.N.I. N° 41.827.071, MP 44253, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de noviembre de 2023, con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, realizando una (1) guardia médica de 24 hs. de lunes a viernes, más una (1) guardia médica los sábados, domingos y/o feriados según corresponda; abonándose en concepto de honorarios por cada guardia médica de 24 hs. la suma de Pesos cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho (\$ 49.138) de lunes a viernes y Pesos cincuenta y ocho mil siete pesos (\$ 58.007) los sábados domingos y feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura, la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.06 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4535-, fuente de financiamiento Tesoro Municipal de libre disponibilidad 1101.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del C.D. a/c del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1873/2023

23 de junio de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios profesionales de la Dra. María Victoria MANTOVANI, DNI N° 41.441.657, MP 44492, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de septiembre de 2023, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones de atención primaria de la salud, conforme a los programas que elabore el

Municipio de la Ciudad de Río Cuarto; a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la guardia médica de 24 hs, la suma de Pesos cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho (\$49.138) de lunes a viernes y la suma de Pesos cincuenta y ocho mil siete (\$58.007) los sábados, domingos y/o feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.06 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 4615- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

Ing. DARÍO E. FUENTES
Presidente del C.D. a/c del
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 1874/2023
26 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 542/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 542/23

ARTICULO 1°.- Modifíquense el artículo N° 19 de la Ordenanza Tarifaria Anual - Ordenanza N° 441/22, la descripción y las alícuotas de las siguientes actividades, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

Código	Actividad	Alícuota
720.046	Comunicaciones telefónicas	20 ‰
720.049	Comunicaciones de circuito cerrado de T.V.	20 ‰
720.097	Comunicaciones no clasificadas en otra parte	20 ‰
949.038	Servicios de internet	20 ‰

ARTICULO 2º.- Incorpórese al artículo N° 19 de la Ordenanza Tarifaria Anual - Ordenanza N° 441/22, el Código de Actividad 949.040 y establécese la alícuota que a continuación se detalla:

Código	Actividad	Alícuota
949.040	Servicios de internet - pequeños y medianos proveedores.	10 ‰

Entiéndase por pequeños y medianos proveedores de internet a aquellos cuya facturación, en el año inmediato anterior, sea inferior a la suma de Pesos Trescientos millones (\$ 300.000.000).

ARTICULO 3º.- Modifíquese el artículo N° 121 de la Ordenanza Tarifaria Anual - Ordenanza N° 441/22-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 121º.- Fíjense entre Pesos Mil (\$ 1.000,00) y Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) las multas a que hace referencia el artículo 79º del Código Tributario Municipal y la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) la multa establecida por el Artículo 79º bis del Código Tributario Municipal.”

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la publicación y promulgación de la misma.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de junio de 2023

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1875/2023

27 de junio de 2023

(VER BOLETIN ESPECIAL JUNIO N° 548)

DECRETO N° 1876/2023

27 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de julio del 2023, la renuncia presentada por la agente Alicia Marcela MINA, DNI N° 16.289.232, Legajo N° 1427, como Personal Permanente, Categoría PA-TC 12, en el ámbito de la Dirección Gral. Administrativa y Contable el dependiente de la Secretaria de Gobierno Abierto y Modernización, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de treinta y siete (37) años, dos (2) meses y veintiún (21) días de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: treinta y un (31) días de licencia anual ordinaria 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria año 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 0798.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente MINA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno
Relaciones Institucionales y Cultura

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1877/2023

27 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- ABÓNESE al Escribano Enrique FAVRE, la suma de quinientos treinta y siete mil trece con ochenta y seis centavos (\$ 537.013,86), en concepto de honorarios de escrituración del inmueble donado por el Instituto del Buen Pastor a la Municipalidad de Rio Cuarto, identificado catastralmente como: C.01 – S.01 – M.075 – P.100, de acuerdo a los montos establecidos en el presupuesto adjunto en el expediente de referencia, que obra a fs. 47 del expediente administrativo N° 62344-I-2019. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 4848- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 1878/2023
27 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 536/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 536/23

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Mónica Liliana Lescano	NC: 4-1-162-27-0
------------------------	------------------

Marcelo Daniel Gómez	NC: 2-1-155-22-0
Mario Eduardo Carabajal	NC: 5-2-225-31-0
Juan José Roldan	NC: 4-2-158-14-0

ARTICULO 2º.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de las deudas en concepto de contribuciones que inciden sobre los inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública al siguiente contribuyente:

María Alejandra González	NC: 3-1-187-29-0
--------------------------	------------------

ARTICULO 3º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los automotores, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, al siguiente contribuyente:

Osmar Enrique Oviedo	D: AC850UL
----------------------	------------

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1879/2023
27 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 537/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 537/23

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Vecinal Ing. Manuel Pizarro CUIT N° 30 - 66908092 -8 un aporte económico de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de mantenimiento de la Asociación Vecinal Ing. Manuel Pizarro. A cuyo fin se designa a la Presidenta Stella Rosa Leardini

DNI N° F6.663.291, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1880/2023
27 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 538/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 538/23

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Vecinal Paraíso CUIT N° 30 -66907532-0 un aporte económico de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de mantenimiento de la Asociación Vecinal Paraíso. A cuyo fin se designa a la Presidenta de la Asociación Vecinal Paraíso, Julia Edith Robledo DNI N° 24.333.313, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1881/2023

30 de junio de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 546/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 546/23

ARTICULO 1º.- Abónese al Centro de Propietarios y Contribuyentes, representada en este acto por el Señor Fabricio Iván Cammisuli, DNI N° 27.394.429, la suma de Pesos doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 241.963,55), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en calle Constitución N° 980 de esta Ciudad de Río Cuarto, en donde funcionaban las oficinas administrativas de la Subdirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, por el período comprendido por los meses de abril y mayo de 2023, inclusive.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0201.04 del Presupuesto de Gastos Vigente- FUAP N° 4276- Fuente de Financiamiento 1101 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1882/2023

30 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 547/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 547/23

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, fondos hasta la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$19.700.000,00).

ARTICULO 2°.- Los fondos recibidos en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la presente ordenanza serán destinados a la adquisición de equipamiento destinado a la puesta en funcionamiento del Centro de Gestión Municipal de Barrio Alberdi que se detalla en el Anexo Único de la presente.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día 10 de cada mes, el estado de cancelación de la deuda y rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.

ARTICULO 4°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba de la coparticipación que mensualmente le corresponda a la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto en los impuestos provinciales hasta la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintidós con 22/100 (\$547.222,22) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a los Programas correspondientes de la Secretaría de Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1883/2023

30 de junio de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 549/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

MARCELO BRESSAN
Secretario de Servicios Públicos

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 549/23

ARTICULO 1°.- Establécese el cuadro tarifario diurno del Servicio de Taxis de la Ciudad de Río Cuarto en los siguientes montos:

Bajada de Bandera: Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450,00)
Ficha cada Cien Metros (100 Mts.): Pesos Veintitrés (\$ 23,00)
Espera cada Treinta Segundos (30''): Pesos Veintitrés (\$ 23,00)

ARTICULO 2°.- Establécese el cuadro tarifario nocturno del Servicio de Taxis de la Ciudad de Río Cuarto en los siguientes montos:

Bajada de Bandera: Pesos Cuatrocientos noventa (\$ 490,00)
Ficha cada Cien Metros (100 Mts.): Pesos Veinticinco (\$ 25,00)
Espera cada Treinta Segundos (30''): Pesos Veinticinco (\$ 25,00)

Se considera horario nocturno, el comprendido entre las 21:00 hs. y 07:00 hs.

ARTICULO 3°.- Los montos fijados en los artículos precedentes, entrarán en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de Junio de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Fiscalía Municipal y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 30 de junio de 2023